

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR DE
LA PROPUESTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
475.11: CENTRO DE PROCESO DE DATOS)

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras de reforma para la ampliación y mejora de la infraestructura eléctrica, de climatización y de extinción de incendios que da soporte al actual Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Almería (Expediente 475.11), en el que D. Diego Pérez Martínez, Director Servicio TIC, propone la clasificación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 y 2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público modificada por la ley 34/2010 y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación, procede:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1ª.- ELECTROSONCASTILLA, S.A.
- 2ª.- CATON SISTEMAS ALTERNATIVOS, S.L.
- 3ª.- ATI SISTEMAS, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ELECTROSON CASTILLA, S.A., con C.I.F.: A-47043674, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente, en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe del 5% del importe de su propuesta, excluido el impuesto sobre el valor añadido (9.740.- Euros).

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 135.1 de la citada Ley, anterior a la Adjudicación del Contrato cuya Resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.

Almería, a 2 de marzo de 2011
EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García

www.universidaddealmeria.es